IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

IMIPE-SE-F-08
REV. 01 VER. 00
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Sesión 17/2019.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo once horas del día siete de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos, Consejeros y Comisionados del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en calle Altamirano número cuatro, colonia Acapantzingo, C.P., 62440, Cuernavaca Morelos, los ciudadanos: Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo y los Comisionados, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, y Maestra Mireya Arteaga Dirzo, así como el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

En el uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa:

Buenos días, compañeros Comisionados, solicito al Secretario Ejecutivo haga el pase de lista a los asistentes.

En el uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, dice:

Le informo Comisionada Presidenta que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Pleno y al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar. **(Anexo I)**

En seguida, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

En virtud de existir quórum legal son válidos todos y cada uno de los acuerdos que se dicten en la presente sesión ordinaria, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura al orden del día de la presente sesión.

En el uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, expone:

Señores Comisionados, el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente.

1. **Pase de lista y verificación del quórum legal.**

2. Lectura y aprobación del orden del día e inclusión de asuntos administrativos o generales, en su caso.

3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de Pleno 16/2019 de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve.

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el instituto, del dos al seis de mayo de 2019.

4.1 Recursos de revisión recibidos.
4.2 Correspondencia general.

5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos.

5.1 Resoluciones Definitivas.

5.1.1 Ponencia I

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1	RR/357/2018-I	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C.	Congreso del Estado de Morelos	SOBRESEE
2	RR/045/2019-I	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
3	RR/117/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
4	RR/153/2019-I	Juan Morales	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
5	RR/156/2019-I	Juan Morales	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	AFIRMATIVA FICTA

5.1.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/199/2019-II	Genaro Gonzalez	Ayuntamiento de Tlaltizapan	Afirmativa Ficta

2	RR/310/2019-II	Enrique Santamaría	Ayuntamiento de Tlayacapan	Afirmativa Ficta
3	RR/181/2019-II	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán	Revocación Parcial
4	RR/193/2019-II	Ma de Lourdes Garcia	Ayuntamiento de Jiutepec	Afirmativa Ficta
5	RR/316/2019-II	Enrique Santamaría	Ayuntamiento de Tlayacapan	Afirmativa Ficta
6	RR/196/2019-II	Genaro Gonzalez	Ayuntamiento de Tlaltizapan	Afirmativa Ficta
7	RR/289/2019-II	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán	Afirmativa Ficta
8	RR/241/2019-II	Gerardo Ramirez	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	Sobreseimiento

5.1.3 Ponecia III

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/113/2019-III	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	**Sobresee**
2	RR/122/2019-III	Marcia De La O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán	**Revocación Parcial**
3	RR/125/2019-III	Miriam de la O O	Ayuntamiento de Tepoztlán	**Revocación Total**
4	RR/143/2019-III	Marcia De La O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán	**Revocación Total**
5	RR/197/2019-III	Genaro González	Ayuntamiento de Tlaltizapan de Zapata, Morelos	**Afirmativa Ficta**
6	RR/206/2019-III	Genaro González	Ayuntamiento de Jojutla	**Afirmativa Ficta**

5.2Cumplimientos

5.2.1 Ponencia I.

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/292/2017-I	Karina Garduño	Universidad Autónoma del Estado de Morelos

5.3 Incumplimientos.
En este punto no se presentaron incumplimientos

5.4 Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que propone el Coordinador de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.

No	Denuncia	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	DIOT/017/2019	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	Cumplimiento
2	DIOT/018/2019	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	Cumplimiento
3	DIOT/019/2019	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	Cumplimiento
4	DIOT/020/2019	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	Incumplimiento
5	DIOT/022/2019	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Morelos	Incumplimiento

5.5 Recursos de Inconformidad, Juicios de Amparo.

5.6 Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de Recurso de Revisión de Protección de Datos Personales que propone la Coordinadora de Protección de Datos Personales.

5.7 Presentación, discusión y, en su caso aprobación de los acuerdos de acumulación por parte de la Unidad Jurídica.

6. Asuntos Administrativos.

7 . Asuntos Generales.

7.1 Calendario de actividades.

8. Clausura de la sesión.

En desahogo de los puntos del orden del día.
2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

En el uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

Se somete a su consideración el orden del día para la presente sesión ordinaria de Pleno, ¿Están de acuerdo con la aprobación del orden del día? De ser así sírvanse levantar la mano, Secretario Ejecutivo dé cuenta de la votación.

En el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Guillermo Arizmendi García, da cuenta:

"Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor."

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos.

(Acuerdo 1).

En el uso de la palabra, la Comisionada Presidente Mtra. Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa:

Se dispensa la lectura del punto correspondiente, toda vez que el acta de la sesión ordinaria 16/2019, de fecha dos de mayo de 2019, ya fue, entregada a los Comisionados integrantes del Pleno por el Secretario Ejecutivo.

¿Si están de acuerdo con la aprobación del acta en comento? sírvanse levantar la mano, por favor Secretario Ejecutivo dé cuenta de la votación.

En el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Guillermo Arizmendi García, da cuenta:

"Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor."

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2)

4.- Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del dos al seis de mayo de 2019.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, instruye: Secretario Ejecutivo de cuenta de la correspondencia y de los recursos de revisión.

4.1 Correspondencia General.

En el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Guillermo Arizmendi García, da cuenta:

Informo a Ustedes, que, durante este periodo, ingresaron **42 oficios** diversos de la correspondencia general, y han sido debidamente turnados a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones que integran el Instituto para su trámite.

4.2 Recursos de revisión recibidos.

Durante este periodo, ingresó **un recurso de revisión** en la Oficialía de Partes del Instituto.

5. Resoluciones definitivas.

5.1. 1 Ponencia I

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO

1	RR/357/2018-I	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que notifique mediante correo electrónico a **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C.** la presente resolución. **TERCERO.** Una vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 3).**
2	RR/045/2019-I	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Miriam De la O O.** **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** a la **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos**, para que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de la materia, requiera a la unidades administrativas que pudieran contra con la información consistente en: *"**Informe sobre los criterios de selección y permanencia que el cabildo contemplo para que trabajadores que estuvieron en la administración municipal anterior, permanezcan en esta y anexar su proyecto de trabajo, curriculum vitae, constancia de no inhabilitación y su declaración patrimonial de inicio y termino.**" (Sic), y* sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de dicha información. Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará

				efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada. **(Acuerdo 4).**
3	RR/117/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en los considerandos **SEGUNDO** y **CUARTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por **el Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos**, en fecha **dieciocho de enero de dos mil diecinueve**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **Marcia De la O Conde** con número de folio **00012819**. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** a la **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos,** para que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de la materia, requiera a la unidades administrativas que pudieran contra con la información consistente en: ***"No va a repetir los errores políticos de beneficio personal y no social, se termina el régimen corrupto" palabras suyas. Que acciones realizara para llevar a cabo esto, informe como voto en la sesión correspondiente para elegir a la directora del DIF y si existe algún parentesco con ella. Anexe su salario y de la directora del DIF" (Sic),*** *y* sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de dicha información. Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 5).**
4	RR/153/2019-I	Juan Morales	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Juan Morales.**

				SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** al **Tesorero Municipal**, así como al **Director de Recursos Humanos**, ambos del **Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos**, para que sin más dilación remitan a este Instituto de manera gratuita la totalidad de la información consistente en: ***"Se requiere listado de empleados del H. Ayuntamiento de tlquiltenango con el nombre del empleado, cargo, área administrativa, monto de salario y fecha de ingreso o de su alta al organismo. en el periodo de Enero 2017 a Enero 2019"*** *(Sic)*, o en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada. **(Acuerdo 6).**
5	RR/156/2019-I	Juan Morales	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Juan Morales.** **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** al **Tesorero Municipal**, así como al **Director de Recursos Humanos**, ambos del **Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos**, para que sin más dilación remitan a este Instituto de manera gratuita la totalidad de la información consistente en: ***"Solicito al H. Ayuntamiento actualizado al año en curso (Enero 2019)*** ***2.- Solicito la Nomina de todo el Personal del H. Ayuntamiento:*** ***Mes con mes ALTAS y BAJAS del mes de ENERO 2018 a la fecha de hoy ENERO 2019*** ***Nombre***

				Cargo ***Prestaciones que tiene c/u*** ***Si es lista Nomina o Lista de Honorarios"*** *(Sic)* O en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada. **(Acuerdo 7).**

5.1.2 Ponencia II

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/199/2019-II	Genaro Gonzalez	Ayuntamiento de Tlaltizapan	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la **AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Genaro gonzalez**, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: Nombramiento, salario y compensación del Director de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Lo anterior, dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

				TERCERO.- Hágase entrega al recurrente de la información remitida por el Sujeto Obligado en formato electrónico al dar contestación al acuerdo de admisión del presente expediente. **(Acuerdo 8).**
2	RR/310/2019-II	Enrique Santamaría	Ayuntamiento de Tlayacapan	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la **AFIRMATIVA FICTA** a favor de Enrique Santamaría, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tlayacapán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: "Buen día, requiero los comprobantes de pago que han hecho los visitantes a La Cerería durante 2016, gracias" (Sic) Lo anterior, dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 9).**
3	RR/181/2019-II	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública presentada por Susana Navarrete **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: "convocatoria a los cabildos abiertos que señala la ley". (Sic) Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de

				apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 10).**
4	RR/193/2019-II	Ma de Lourdes Garcia	Ayuntamiento de Jiutepec	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la **AFIRMATIVA FICTA** a favor de Ma de Lourdes Garcia, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Jiutepec, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: "la Cuenta pública de la administración pasada y la que se encuentra vigente," (Sic) Lo anterior, dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del dia siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 11).**
5	RR/316/2019-II	Enrique Santamaría	Ayuntamiento de Tlayacapan	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la **AFIRMATIVA FICTA** a favor de Enrique Santamaría, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tlayacapán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: "Solicito el contrato con la empresa de lucha libre que ofreció una función de ese deporte en enero de 2017" (Sic) Lo anterior, dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo

				141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 12).**
6	RR/196/2019-II	Genaro Gonzalez	Ayuntamiento de Tlaltizapan	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la **AFIRMATIVA FICTA** a favor de Genaro Gonzalez, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: "organigrama de la administracion municipal, con nombres, cargos y salarios de todos" (Sic) Lo anterior, dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 13).**
7	RR/289/2019-II	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la **AFIRMATIVA FICTA** a favor de Susana Navarrete, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, a efecto de que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: "Secretaria particular del presidente municipal Informe sobre la totalidad de sus actividades del 2 de enero a la fecha, anexe su curriculum y pida a tesorería que anexe la nómina en donde aparece su sueldo, que parámetros analiza para poder dar una cita a un ciudadano y poder hablar con el presidente municipal" (Sic) Lo anterior, dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el

				Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 14).**
8	RR/241/2019-II	Gerardo Ramirez	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** en el presente recurso de revisión. **SEGUNDO.-** Hágase entrega al recurrente, de copia de la documentación remitida por el Sujeto Obligado al dar contestación al acuerdo de admisión de presente expediente. **TERCERO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. **(Acuerdo 15).**

5.1.3 Ponencia III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/113/2019-III	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.	*"**PRIMERO.**- Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso.* ***SEGUNDO.-** En términos del Considerando QUINTO se instruye a la Unidad Jurídica de este Instituto para que remita a **Marcos Leite**, la información brindada por el sujeto obligado.* ***TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.* **"(Acuerdo 16).**
2	RR/122/219-III	Marcia De la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán.	*"**PRIMERO.**- En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el **diecinueve de enero del dos mil diecinueve.*** ***SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere a la **Directora de Hacienda,** así como a su **Titular de la Unidad de Transparencia, ambos del Ayuntamiento de Tepoztlán,** para que realice **todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita** a este Instituto la información consistente en:* *"Informe sobre sus atribuciones y facultades de acuerdo a las leyes aplicables de su cargo; informe detallada y cronológicamente sobre sus atribuciones desde 1 de enero de 2019 a*

				la fecha, anexe su plan de trabajo y explique cómo coadyuva en el organigrama del ayuntamiento y en combatir la corrupción, anexe su nombramiento y curriculum." *Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos."*** **(Acuerdo 17).**
3	RR/125/2019-III	Marcia De O O.	Ayuntamiento de Tepoztlán.	*"**PRIMERO.**- En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el **veintidós de enero del dos mil diecinueve.*** ***SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere a la **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos**, para que **realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado** y remita a este Instituto la información consistente en:* *"Que observaciones de la entrega de recepción se realizaron en la unidad de trasparencia y contraloria a efecto de que se cumpla con lo solicitado por la ciudadanía en la plataforma de transparencia. Anexe las actas de entrega de recepción que justifique lo solicitado."(Sic.)* *Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos."*** **(Acuerdo 18).**
4	RR/143/2019-III	Marcia De la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán.	*"**PRIMERO.**- En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el **veintinueve de enero del dos mil diecinueve.*** ***SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere a la **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos**, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del*

				sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: *"Informe sobre su plan de trabajo, anexe el total de gastos y comprobación que ha tenido el DIF desde el 1 de Enero de 2019 a la actualidad, anexe cronológicamente sus actividades, así como su curriculum, declaración patrimonial y constancia de no inhabilitación vigente." (Sic.)* *Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos."*** **(Acuerdo 19).**
5	RR/197/2019-III	Genaro González.	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata.	*"**PRIMERO.**- En términos del Considerando QUINTO se confirma la **AFIRMATIVA FICTA**, a favor de **Genaro González.*** ***SEGUNDO. -** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tlaltizapan de Zapata**, a efecto de que envíe a este órgano garante en materia de transparencia, **en formato electrónico**, la totalidad de la información motivo de la solicitud, consistente en:* *"Declaración patrimonial de todos los directores del ayuntamiento, y de todo el cabildo." (Sic)* *Lo anterior, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos."*** **(Acuerdo 20).**
6	RR/206/2019-III	Genaro González.	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.	*"**PRIMERO.**- En términos del Considerando QUINTO se confirma la **AFIRMATIVA FICTA**, a favor de **Genaro González.*** ***SEGUNDO. -** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere al **El Lic. Antonio Iturbe Salgado, Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos**, a efecto de que envíe a este órgano garante en materia de*

				*transparencia, **en formato electrónico**, la totalidad de la información motivo de la solicitud, consistente en:* *"Declaración patrimonial de:* *tod el Cabildo* *Directores contralor* *tesorera* *secretaria general ..." (Sic)* *Atendiendo a lo anterior, se le requiere al **Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos,** a efectos de que remita la información peticionada, del periodo equivalente al año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.* *Lo anterior, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos."*** **(Acuerdo 21).**

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de las resoluciones definitivas de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretario dé cuenta de la votación:

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo Licenciado Guillermo Arizmendi García, da cuenta:

"La Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor.

El Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto: a favor.

La Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor".

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 3 al 21).

5.2 Cumplimientos

5.2.1 Ponencia I

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/292/2017-I	Karina Garduño	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 22).**

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de los cumplimientos de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretario dé cuenta de la votación:

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo Licenciado Guillermo Arizmendi García, da cuenta:

"La Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor.

El Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto: a favor.

La Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor".

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 22).

5.3 Incumplimientos.

En este punto de la sesión no se presentaron incumplimientos.

5.4 Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que propone el Coordinador de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.

En uso de la voz, la encargada de la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia, C. Lizette Marolí Reyes Hernández, manifiesta:

Con fundamento en los artículos 67 y 72, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, en correlación con el 58 y 61, del Reglamento del ordenamiento citado, así como en las atribuciones conferidas en el artículo 31, fracciones II y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se presentan los proyectos de resolución correspondientes a las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que a continuación se enlistan:

No	Denuncia	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	DIOT/017/2019	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina el **CUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO.-** Se instruye al Instituto a efecto de que se realicen las acciones conducentes a la notificación de la presente resolución. **TERCERO.-** Una vez notificado, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 23).**
2	DIOT/018/2019	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina el **CUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO.-** Se instruye al Instituto a efecto de que se realicen las acciones

			conducentes a la notificación de la presente resolución. **TERCERO.-** Una vez notificado, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 24).**
3	DIOT/019/2019	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina el **CUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO.-** Se instruye al Instituto a efecto de que se realicen las acciones conducentes a la notificación de la presente resolución. **TERCERO.-** Una vez notificado, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 25).**
4	DIOT/020/2019	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en el considerando QUINTO de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO.-** Se requiere a la **C. Jessica Celeste Sotelo Ramírez**, en su carácter de **Encargada de Despacho de la**

			Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para que realice las gestiones necesarias desde el ámbito de su competencia para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Titulo Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a la **fracción VIII del artículo 51** – Remuneración Bruta y Neta -. Lo anterior, en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **TERCERO.-** Se requiere a la **Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos,** para que transcurridos los diez días naturales para dar cumplimiento a la presente resolución, lo haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 26).**
5	DIOT/022/2019	Sindicato Único de Trabajadores al	**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en el considerando QUINTO

		Servicio del Poder Legislativo del Estado de Morelos	de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO.-** Se requiere al **Licenciado Gerardo Díaz Carmona, Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que realice las gestiones necesarias desde el ámbito de su competencia para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Titulo Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a las **fracciones I y IV del artículo 60** – Contratos y Convenios entre Sindicatos y Autoridades – y – Relación detallada de los Recursos Públicos Económicos, en especie, bienes o donativos que reciba -. Lo anterior, en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **TERCERO.-** Se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia del**

			Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Morelos, para que transcurridos los diez días naturales para dar cumplimiento a la presente resolución, lo haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 27).**

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, dice: ¿Están de acuerdo con el sentido de las resoluciones de incumplimiento de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretario dé cuenta de la votación:

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Lic. Guillermo Arizmendi García da cuenta:

"La Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor.

El Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto: a favor.

La Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor".

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos.

(Acuerdos del 23 al 27).

5.5 Recursos de Inconformidad, Juicios de Amparo.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta Mtra. Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

En este punto no se presentaron resoluciones relativas a Recursos de Inconformidad ni Juicios de Amparo.

5.6 Presentación, discusión y, en su caso aprobación de los proyectos de resolución de Recurso de Revisión de Protección de Datos Personales que propone la Coordinadora de Protección de Datos Personales.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta Mtra. Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

En este punto no se presentaron Recurso de Revisión de Protección de Datos Personales.

5.7 Presentación, discusión y, en su caso aprobación de los acuerdos de acumulación por parte de la Unidad Jurídica.

Vista la certificación con que se da cuenta de la que se advierte que existe identidad en los recursos **RR/281/2019-III** y **RR/284/2019-III**, mismo promovido por Susana Navarrete, contra el Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, de los cuales actualizan una causal previsto en el artículo 118, de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, precisa; ante ***La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley,*** dentro del término legal concedido, misma que ha quedado debidamente descrita en líneas anteriores y que en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, resulta procedente decretar la **acumulación de los expedientes de mérito,** en observación al principio de economía procesal, con el afán de garantizar el derecho humano de acceso a la información: solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, comprendida en el artículo 4, de Ley, con la finalidad de evitar que dicten resoluciones contradictorias o se dupliquenlas actuaciones.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, dice: ¿Están de acuerdo con la acumulación de los recursos de revisión antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretario dé cuenta de la votación:

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Lic. Guillermo Arizmendi García da cuenta:

"La Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor.

El Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto: a favor.

La Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor".

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos.

(Acuerdo 28).

Vista la certificación con que se da cuenta de la que se advierte que existe identidad en los recursos RR/417/2019-I y RR/416/2019-III, mismo promovido por Susana Navarrete, contra el Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, de los cuales actualizan una causal previsto en el artículo 118, de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, precisa; ante ***La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley,*** dentro del término legal concedido, misma que ha quedado debidamente descrita en líneas anteriores y que en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, resulta procedente decretar la **acumulación de los expedientes de mérito,** en observación al principio de economía procesal, con el afán de garantizar el derecho humano de acceso a la información: solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, comprendida en el artículo 4, de Ley, con la finalidad de evitar que dicten resoluciones contradictorias o se duplíquenlas actuaciones.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, dice: ¿Están de acuerdo con la acumulación de los recursos de revisión antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretario dé cuenta de la votación:

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Lic. Guillermo Arizmendi García da cuenta:

"La Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor.

El Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto: a favor.

La Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor".

"Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos.

(Acuerdo 29).

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

6. Asuntos Administrativos.

En este punto de la sesión no se presentaron **Asuntos Administrativos.**

7. Asuntos Generales.

7.1. Calendario de Actividades.

Continuando con el punto siete del orden del día, Asuntos Generales: se pasa al desahogo del punto 7.1, calendario de actividades del Instituto, una vez que fue enviado a los correos electrónicos de los Comisionados dicho calendario y si están Conformes los integrantes del Pleno, se aprueba su contenido y se instruye a su cabal cumplimiento por las áreas correspondientes.

8. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

Una vez desahogados los puntos del orden del día, en este acto se convoca a los Integrantes del Pleno a la Sesión ordinaria número **18/2019**, a celebrarse el **lunes trece de mayo de dos mil diecinueve a las dieciséis horas**, en el Salón de Plenos Consejeros y Comisionados del Instituto Morelense de Información pública y Estadística y al no existir más asuntos que tratar, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha, se clausura la sesión, rubricando al margen y firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo quién da fe.....

DORA IVONNE ROSALES SOTELO
COMISIONADA PRESIDENTA

MIREYA ARTEAGA DIRZO
COMISIONADA

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
COMISIONADO

GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Guillermo Arizmendi García, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta **17/2019** de la Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, celebrada con fecha **siete de mayo de dos mil diecinueve,** la cual se integra de un total de **27 fojas** útiles por sus dos lados. Así mismo, se hace constar que la presente acta contiene **I Anexos**.....